

**CIRCULAR EXTERNA
CE-2021-00035****MANUAL DE BIOSEGURIDAD**

PARA: Comunidad Aeroportuaria
DE: Gerencia de Gestión Humana y Administrativa
FECHA: lunes, 12 de abril de 2021

Opain en ejercicio de su función de administrador del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento (Aeropuerto), remite para su conocimiento y obligatorio cumplimiento la quinta versión del Manual de Bioseguridad GOP-MN-003 aplicable a todos los colaboradores de Opain, arrendatarios, explotadores comerciales, comodatarios, contratistas, proveedores, aerolíneas, pasajeros, autoridades y en general a todas las personas que ejerzan actividades en el Aeropuerto y en el área concesionada.

Los principales cambios al Manual originados por la Resolución 411 de 2021, que entraron en vigor el 7 de abril de 2021, son los siguientes:

1. Los viajeros mayores de 2 años y la comunidad aeroportuaria deben utilizar tapabocas quirúrgicos durante toda su permanencia en el aeropuerto y durante el vuelo.
2. Los viajeros que deseen ingresar a Colombia deben presentar, antes de embarcar, el resultado negativo de su prueba PCR tomada dentro de las últimas 96 horas.
3. Los colombianos y los titulares de visa de residente, de cortesía, tipo M, diplomáticos o sus dependientes, pueden ingresar al país sin la prueba PCR si manifiestan que no lograron acceder a la prueba o no alcanzaron a recibir el resultado negativo. Una vez en Colombia, deberán optar por guardar aislamiento preventivo por 14 días o hacerse la prueba PCR y mantener su aislamiento hasta que obtengan el resultado negativo.
4. Se eliminó el requisito de presentar prueba de antígenos con resultado negativo en vuelos nacionales.
5. En vuelos internacionales los pasajeros podrán transportar geles y líquidos antibacteriales o antisépticos en equipaje de mano en cantidad de 355 mililitros por persona.
6. El diligenciamiento y verificación del Código QR de CoronApp aplica solo para pasajeros nacionales. Se permitirá el ingreso de personas que manifiesten no tener un dispositivo celular inteligente.
7. Se debe impedir el ingreso a los pasajeros que hayan reportado en Coronapp prueba positiva en los últimos 14 días.
8. Se prescinde de la toma de temperatura para dejar ingresar a los pasajeros, funcionarios y comunidad aeroportuaria a la terminal.

9. Se eliminó la medida relacionada con promover las entregas a domicilio con pagos por medios electrónicos.
10. Se mantiene el registro y generación del código QR de la aplicación del DoradoPass para el ingreso a la terminal por parte de la comunidad aeroportuaria.
11. La aerolínea debe reportar a la autoridad sanitaria de la ciudad de la llegada del vuelo las personas que no presentaron la PCR negativa.
12. Se eliminó la obligación de inhabilitar los sistemas de entretenimiento abordo, e informar a los pasajeros recomendando no manipularlos.

Recordamos a toda la comunidad aeroportuaria mantener las medidas de prevención frente al COVID-19 y no bajar la guardia, continuando con el adecuado lavado e higienización de manos al menos cada hora, el distanciamiento social de 2 metros y el uso adecuado de elementos de protección personal.

Contamos con su apoyo en la implementación y cumplimiento oportuno y adecuado de todas las medidas que sean necesarias y que están pensadas para proteger a la comunidad aeroportuaria y a nuestras familias.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO SOTO PRIETO
Gerente de Gestión Humana y Administrativa
OPAIN S.A.

Anexo: Manual de Bioseguridad